

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 006-2020-OEA-HCH; el Oficio N° 757-2021-OSEG-HCH, de la Oficina de Seguros; el Memorando N° 5613-2021-OEA/HCH y Memorandum N° 5747-2021-OEA-5562-OL-4483-UPROG-HCH, de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorandum N° 4342-2021-OEPE-HCH, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la proyección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la precitada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2020-OEA-HCH, de fecha 06 de febrero de 2020, se resolvió en el artículo segundo: "RECONOCER los Servicios por Procedimientos Médicos Especializados brindados a los pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud, Víctor Arturo Cama Ayala y Julia Raquel Ortega Alanya, durante el año 2018, realizados por el INSTITUTO NEURO CARDIOVASCULAR DE LAS AMERICAS S.A.C. con R.U.C. N° 20545545919, generando una deuda pendiente de pago por el importe de S/. 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 757-2021-OSEG-HCH, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Oficina de Seguros pone en conocimiento que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 163-2021/SIS, se envía la programación de gasto por la Fuente de Donaciones y Transferencia de acuerdo a lo acordado en la reunión económico financiero, por el monto de S/. 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 soles) a favor del INSTITUTO NEURO CARDIOVASCULAR DE LAS AMERICAS S.A.C., según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO DE GASTOS DE LA CUENTA 13 DONACIONES Y TRASFERENCIAS RJ N° 163-2021/SIS			
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE ORTEGA ALANYA JULIA RAQUEL	S/. 3,350.00	INSTITUTO NEURO CARDIOVASCULAR DE LAS AMERICAS
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE CAMA AYALA VICTOR ARTURO	S/. 3,250.00	INSTITUTO NEURO CARDIOVASCULAR DE LAS AMERICAS
TOTAL PROGRAMADO		S/. 6,600.00	

Que, mediante Memorandum N° 5747-2021-OEA-5562-OL-4483-UPROG-HCH de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestal para el pago respectivo a la empresa INSTITUTO NEURO CARDIOVASCULAR DE LAS AMERICAS S.A.C. por brindar Procedimientos Médicos Especializados brindados a los pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud, Víctor Arturo Cama Ayala y Julia Raquel Ortega Alanya, durante el año 2018, según Resolución Administrativa N° 006-2020-OEA/HCH, por el monto de S/. 6,600.00 soles;

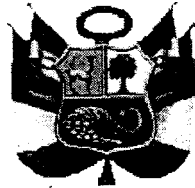
Que, mediante Memorandum N° 4342-2021-OEPE-HCH de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la certificación de crédito presupuestal N° 6106 por el importe de S/. 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 soles) para el pago respectivo a la empresa INSTITUTO NEURO CARDIOVASCULAR DE LAS AMERICAS S.A.C. con R.U.C. N° 20545545919 por brindar Procedimientos Médicos Especializados brindados a los pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud, Víctor Arturo Cama Ayala y Julia Raquel Ortega Alanya, durante el año 2018, según Resolución Administrativa N° 006-2020-OEA/HCH, programado con RJ N° 163-2021-SIS-FISSAL, cuya afectación de gasto está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias meta 112 Presupuestal vinculada, a fin de facilitar el buen funcionamiento y atención de los pacientes;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, de Conformidad con la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;



N. NIZAMA D.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 17 de diciembre de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de S/. 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 soles), a favor de la empresa INSTITUTO NEURO CARDIOVASCULAR DE LAS AMERICAS S.A.C. con R.U.C. N° 20545545919, por brindar Procedimientos Médicos Especializados brindados a los pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud, Víctor Arturo Cama Ayala y Julia Raquel Ortega Alanya, durante el año 2018.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la Específica de Gasto 23.26.41. relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias, meta 112 Presupuestal vinculada, Certificación Presupuestal N° 6106.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a la empresa INSTITUTO NEURO CARDIOVASCULAR DE LAS AMERICAS S.A.C., lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
.....
CPC. NORMA EFIGENIA NIZAMA DIAZ
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAT. 3635

NEND/jimg
Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Seguros
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

